



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

3 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes formuladas por la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado a la Ciudad de Florencio Varela; KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por el traslado a la Ciudad de La Plata; LEONARD MARILIM DNI 40.915.079, por traslado a la Ciudad de La Plata; MOREZZINI HORACIO DNI 13.140.776, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; y LOPONTE MARICRUZ SOLEDAD DNI 37.033.940, por el traslado a la Clínica del Niño de la Ciudad de La Plata. Los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$7.950.-) a la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por traslado a la Ciudad de Florencio Varela; de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$7.950.-) a la Sra. KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por traslado a la Ciudad de La Plata; de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200.-) a la Sra. LEONARD MARILYN DNI 40.950.079, por el traslado a la Ciudad de La Plata; de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.250.-) a favor de MOREZZINI HORACIO DNI 13.140.776, por su traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; y de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700.-) a la Sra. LOPONTE MARICRUZ DNI 37.033.940, por el traslado a la Clínica del Niño, en la Ciudad de La Plata; los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Salud Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2*.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$36.050.-) a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°922

José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte